

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9711/2025
Fecha Resolución: 26/12/2025

El Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

Aprobando concesión definitiva de la Línea de Subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON", en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, en régimen de concurrencia no competitiva.-

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/09719/2025 de fecha 22/12/2025

Mediante Resolución nº 4947/2025, de 16 de julio, se aprobaron las Bases Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON", en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, destinada a municipios o entidades locales autónomas con población de hasta 10.000 habitantes, siendo de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo plenario de 23/02/2023 (BOP núm. 104 de 09/05/2023).

RESULTANDO que publicado en el BOP nº 139, de 22 de julio de 2025, el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el día 23 de julio y 5 de agosto de 2025, ambos inclusive, y su posterior subsanación para el caso de aquellas que fueran presentadas incompletas.

RESULTANDO que mediante Resolución 8315/2025, de 14 de noviembre, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones, concediéndose a los interesados un plazo de audiencia de 10 días a fin de presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el mencionado plazo de audiencia, y según certificado de la Secretaría General de fecha 9 de diciembre de 2025, los municipios de Alanís, La Puebla de los Infantes y Paradas, han presentado alegaciones a la resolución de concesión provisional con la siguiente valoración de las mismas:

- Ayuntamiento de Alanís:** Con fecha 20 de noviembre de 2025, y dentro del plazo establecido para ello, formula alegaciones frente a los

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	26/12/2025 14:07:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==		



motivos de exclusión provisional indicados anteriormente; a través de la documentación aportada se subsanan las discrepancias detectadas y que motivaron la exclusión provisional de este municipio, toda vez que resulta acreditada la vinculación de los daños experimentados en los bienes para cuya reparación se solicita la presente línea de subvenciones con los efectos adversos provocados por la borrasca "Nelson".

En base a lo anterior, se admiten las alegaciones formuladas, así como la documentación subsanada, y se propone la **admisión definitiva** de la solicitud presentada por el municipio de Alanís.

- **Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes:** Con fecha 26 de noviembre de 2025, y dentro del plazo establecido para ello, formula alegaciones frente a los motivos de exclusión provisional indicados anteriormente; de acuerdo con la documentación aportada se subsanan las discrepancias detectadas y que motivaron la exclusión provisional de este municipio, toda vez que resulta acreditada la vinculación de los daños experimentados en los bienes para cuya reparación se solicita la presente línea de subvenciones con los efectos adversos provocados por la borrasca "Nelson".

En base a lo anterior, se admiten las alegaciones formuladas, así como la documentación subsanada, y se propone la **admisión definitiva** de la solicitud presentada por el municipio de La Puebla de los Infantes.

- **Ayuntamiento de Paradas:** Con fecha 28 de noviembre de 2025, y dentro del plazo establecido para ello, el Ayuntamiento de Paradas aporta documentación complementaria, a través de la documentación aportada se subsanan las discrepancias detectadas y que motivaron la exclusión provisional de este municipio, toda vez que resulta acreditada la vinculación de los daños experimentados en los bienes para cuya reparación se solicita la presente línea de subvenciones con los efectos adversos provocados por la borrasca "Nelson".

En base a lo anterior, se admiten las alegaciones formuladas, así como la documentación subsanada, y se propone la **admisión definitiva** de la solicitud presentada por el municipio de Paradas.

Visto lo anterior, se propone la exclusión definitiva de las solicitudes de los Ayuntamientos que se identifican a continuación, al no haber formulado alegaciones dentro del plazo otorgado al efecto y referenciado anteriormente:

- Ayuntamiento de Aznalcázar
- Ayuntamiento de Coripe
- Ayuntamiento de Peñaflor

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
Observaciones		Firmado	26/12/2025 14:07:43
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Página	2/13



- Ayuntamiento de Villaverde del Río

RESULTANDO que la Base reguladora décima habilita al Área de Servicios Públicos Supramunicipales para tramitar cuantas resoluciones de concesión definitiva considere oportuno siempre que exista crédito presupuestario, aunque por razones de economía procedural se podrán acumular varias o todas las concesiones; y dado que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución de concesión definitiva se encuentran al corriente del pago de obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo con el art. 13 de la LGS y demás obligaciones previstas en las bases específicas, solo los beneficiarios que se señalan en el siguiente apartado, no resulta posible, por dicho motivo, tramitar la concesión de subvención definitiva a favor del Ayuntamiento de Martín de la Jara, que será objeto de una nueva resolución de concesión definitiva siempre que exista crédito presupuestario.

RESULTANDO que en relación a la resolución de concesión provisional se ha detectado error material que mediante la presente resolución se rectifica de acuerdo con lo establecido en el art.109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo dicho error el que se detalla a continuación:

- En el RESULTANDO SEGUNDO de la precitada resolución de concesión provisional, se indicó como importe de la subvención solicitada por parte del municipio de Alcolea del Río la cantidad de 52.581,66 €, siendo la correcta la cantidad de 50.000,00€.

RESULTANDO que las subvenciones a conceder tienen la naturaleza de subvención dineraria, el número de peticiones atendidas vendrá determinada por la consignación presupuestaria de la propia convocatoria (3.500.000,00€), en relación con las instancias recibidas en tiempo y forma.

RESULTANDO que habiéndose estimado las alegaciones presentadas por los municipios de Alanís, La Puebla de los Infantes y Paradas, además de cumplidos por los beneficiarios propuestos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, y constando en el expediente informe de la Subdirección del Área de fecha 19 de diciembre de 2025, informe favorable de la Intervención Provincial; y habiéndose dado cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta de concesión definitiva, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución n.º 5055/2023 de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO: Rectificar la resolución provisional de concesión aprobada por Resolución 8315/2025, de 14 de noviembre, a causa de error material, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
Gonzalo Dominguez Delgado		Firmado	26/12/2025 14:07:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==		



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido que a continuación se detalla:

Donde dice que en el RESULTANDO segundo que el importe de la subvención solicitada por el municipio de Alcolea del Río asciende a **"52.581,66 €"**, debe decir **"50.000,00 €"**.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas por los municipios de Alanís, La Puebla de los Infantes y Paradas, según motivación ya indicada en el Resultado Segundo de la parte expositiva de la presente Resolución.

TERCERO: Conceder definitivamente la Línea de Subvención para dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON" en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, por un importe total de 1.144.849,00€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3201.94200/7620094, según el siguiente detalle:

1. Solicitudes presentadas en tiempo y forma:

Entidades Locales	Importe de la subvención solicitada
Alanís	50.000,00 €
Alcolea del Río	50.000,00 €
Aznalcázar	50.000,00 €
Aznalcóllar	49.986,13 €
Burguillos	49.821,52 €
Campana, La	48.000,00 €
Casariche	50.000,00 €
Castilleja del Campo	49.937,87 €
Castillo de las Guardas, El	50.000,00 €
Cazalla de la Sierra	50.000,00 €
Constantina	47.516,67 €
Coripe	50.000,00 €
Cuervo de Sevilla, El	49.900,40 €
Gerena	50.000,00 €
Gilena	49.850,00 €

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	26/12/2025 14:07:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==		



Entidades Locales	Importe de la subvención solicitada
Guadalcanal	49.999,99 €
Herrera	50.000,00 €
Navas de la Concepción, Las	50.000,00 €
Paradas	50.000,00 €
Peñaflor	48.339,50 €
Pedroso, El	50.000,00 €
Puebla de los Infantes, La	50.000,00 €
Ronquillo, El	50.000,00 €
Umbrete	49.836,42 €
Valencina de la Concepción	50.000,00 €
Villaverde del Río	50.000,00 €
Villanueva del Río y Minas	100.000,00 €

2.- Gastos subvencionables:

A la vista de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes y definitivamente admitidas, en el siguiente cuadro se desglosan los gastos diferenciando entre los solicitados y los considerados como subvencionables, a tenor de lo establecido en la Base SEXTA de la Convocatoria:

Entidad Local	Presupuesto de gastos solicitados por Municipios	Gastos subvencionables admitidos
Alanís	50.000,00 €	50.000,00 €
Alcolea del Río	50.000,00 €	50.000,00 €
Aznalcóllar	49.986,13 €	49.986,13 €
Burguillos	49.821,52 €	49.821,52 €
Campana, La	48.000,00 €	48.000,00 €
Casariche	50.000,00 €	50.000,00 €
Castilleja del Campo	49.937,87 €	49.937,87 €

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
Observaciones		Firmado	26/12/2025 14:07:43
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Página	5/13



Entidad Local	Presupuesto de gastos solicitados por Municipios	Gastos subvencionables admitidos
Castillo de las Guardas, El	50.000,00 €	50.000,00 €
Cazalla de la Sierra	50.000,00 €	50.000,00 €
Constantina	47.516,67 €	47.516,67 €
Cuervo de Sevilla, El	49.900,40 €	49.900,40 €
Gerena	50.000,00 €	50.000,00 €
Gilena	49.850,00 €	49.850,00 €
Guadalcanal	49.999,99 €	49.999,99 €
Herrera	50.000,00 €	50.000,00 €
Navas de la Concepción, Las	50.000,00 €	50.000,00 €
Paradas	50.000,00 €	50.000,00 €
Pedroso, El	50.000,00 €	50.000,00 €
Puebla de los Infantes, La	50.000,00 €	50.000,00 €
Ronquillo, El	50.000,00 €	50.000,00 €
Umbrete	49.836,42 €	49.836,42 €
Valencina de la Concepción	50.000,00 €	50.000,00 €
Villanueva del Río y Minas *	100.000,00 €	81.850,00 €
Totales	1.194.849,00 €	1.176.699,00 €

* El Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas solicita gastos por honorarios profesionales (levantamiento topográfico, estudio geotécnico, Redacción de Proyecto y de Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Visados en Colegio Profesional, por importe de 18.150,00€ (IVA incluido), no estando contemplados como gastos subvencionables en las bases reguladoras. Así mismo, el importe relativo a la ejecución de las obras, según presupuesto aportado, asciende a 81.850,00€, siendo el máximo subvencionable de 50.000,00€ por entidad local; a tal fin consta en el expediente el compromiso de cofinanciación de la parte no subvencionada por parte de la entidad beneficiaria.

3.- El número de peticiones atendidas vendrá determinado por la consignación presupuestaria de la propia convocatoria (3.500.000,00€), en relación con las instancias recibidas en tiempo y forma. Teniendo en cuenta que existe un límite máximo de subvención concedida por cada Entidad Local, por importe de

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
Observaciones		Firmado	26/12/2025 14:07:43
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Página	6/13



50.000,00€, según establece la Base QUINTA de la convocatoria, y desglosándose el importe máximo de la siguiente forma:

- A Municipios 3. 400.000,00€
- Entidades Locales Autónomas 100.000,00€

Una vez valorados los gastos subvencionables admitidos definitivamente para cada beneficiario resulta un importe total de 1.144.849,00 imputados a la aplicación presupuestaria siguiente:

- A Municipios 3201.94200/7620094 1.144.849,00 €

Comprobándose que hay financiación suficiente en la Convocatoria para atender los gastos subvencionables aceptados de todas las solicitudes admitidas.

4.- Así pues, las subvenciones definitivas a conceder quedan detalladas en el cuadro siguiente:

Entidad Local	Presupuesto de gastos solicitados por Municipios	Subvención definitivamente concedida
Alanís P-4100200G	50.000,00 €	50.000,00 €
Alcolea del Río P-4100600H	50.000,00 €	50.000,00 €
Aznalcóllar P-4101300D	49.986,13 €	49.986,13 €
Burguillos P-4101900A	49.821,52 €	49.821,52 €
Campana, La P-4102200E	48.000,00 €	48.000,00 €
Casariche P-4102600F	50.000,00 €	50.000,00 €
Castilleja del Campo P-4103000H	49.937,87 €	49.937,87 €
Castillo de las Guardas, El P-4103100F	50.000,00 €	50.000,00 €
Cazalla de la Sierra	50.000,00 €	50.000,00 €

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
Gonzalo Dominguez Delgado		Firmado	26/12/2025 14:07:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==		



Entidad Local	Presupuesto de gastos solicitados por Municipios	Subvención definitivamente concedida
P-4103200D		
Constantina P-4103300B	47.516,67 €	47.516,67 €
Cuervo de Sevilla, El P-4110400A	49.900,40 €	49.900,40 €
Gerena P-4104500F	50.000,00 €	50.000,00 €
Gilena P-4104600D	49.850,00 €	49.850,00 €
Guadalcanal P-4104800J	49.999,99 €	49.999,99 €
Herrera P-4105000F	50.000,00 €	50.000,00 €
Navas de la Concepción, Las P-4106600B	50.000,00 €	50.000,00 €
Paradas P-4107100B	50.000,00 €	50.000,00 €
Pedroso, El P-4107300H	50.000,00 €	50.000,00 €
Puebla de los Infantes, La P-4107800G	50.000,00 €	50.000,00 €
Ronquillo, El P-4108300G	50.000,00 €	50.000,00 €
Umbrete P-4109400D	49.836,42 €	49.836,42 €

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
Observaciones		Firmado	26/12/2025 14:07:43
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Página	8/13



Entidad Local	Presupuesto de gastos solicitados por Municipios	Subvención definitivamente concedida
Valencina de la Concepción P-4109600I	50.000,00 €	50.000,00 €
Villanueva del Río y Minas P-4109900C	100.000,00 €	50.000,00 €
Totales	1.194.849,00 €	1.144.849,00 €

5.- Exceso de financiación: a la vista de los importes totales de las subvenciones concedidas definitivamente existe un sobrante en la financiación de la Convocatoria para el presente ejercicio económico de 2.255.151,00€ en la aplicación presupuestaria 3201.94200/7620094; mientras que en la aplicación presupuestaria: 3201.94200/7680094 se observa un sobrante de 100.000,00€, toda vez que no ha concurrido a la presente convocatoria ninguna Entidad Local Autónoma.

6.- Solicituds excluidas, con causa de exclusión:

- **Ayuntamiento de Aznalcázar:**

De conformidad con la resolución 8315/2025, de 14 de noviembre, por la que se aprueba la concesión provisional de la Línea de Subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON", en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, en régimen de concurrencia no competitiva; el municipio de Aznalcázar, resultó propuesto para la exclusión provisional de su solicitud, por los siguientes motivos:

- *"No aporta documentación justificativa (informes técnicos o reportajes fotográficos) de los daños provocados por la borrasca "Nelson" en los bienes indicados en el ANEXO II, de tal manera que no es posible verificar la existencia de dichos daños conforme a la documentación presentada."*

Tras requerimiento efectuado el 16 de septiembre de 2025, a los efectos de completar la documentación, no subsana en plazo por lo que procede su exclusión provisional."

En el plazo concedido al efecto para formular alegaciones, no se presentan y por tanto se **excluye definitivamente** su solicitud.

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
Observaciones		Firmado	26/12/2025 14:07:43
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Página	9/13

- **Ayuntamiento de Coripe:**

De conformidad con la resolución 8315/2025, de 14 de noviembre, por la que se aprueba la concesión provisional de la Línea de Subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON", en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, en régimen de concurrencia no competitiva; el municipio de Coripe, resultó propuesto para la exclusión provisional de su solicitud, por los siguientes motivos:

- "De la documentación presentada se infiere que los daños provocados en los bienes señalados derivan de los "últimos fenómenos meteorológicos", no guardando relación con la borrasca Nelson, ni justificándose documentalmente que sean consecuencia de la misma.

No aporta el Anexo II previsto en las bases específica, si bien aporta Memoria valorada en la que se indican los caminos donde se pretenden realizar las actuaciones, si bien no se indican los daños de cada uno de los caminos relacionados y afectados por la borrasca "Nelson". No se acompaña ninguna otra documentación complementaria justificativa que permita acreditar los daños en los bienes indicados a tenor de lo dispuesto en la base novena. De otro lado solicitan los honorarios de Redacción de Proyecto y de Dirección Facultativa (Coordinación de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra), no siendo gastos subvencionables.

Tampoco se aporta declaración responsable de que el beneficiario está al corriente de las aportaciones y tasas con entidades supramunicipales a las que pertenezcan y/o tener autorizado un plan de fraccionamiento/aplazamiento de la deuda con carácter previo a la concesión definitiva de la Subvención.

*Por todo cuanto antecede se propone su **exclusión provisional.***

En el plazo concedido al efecto para formular alegaciones, no se presentan y por tanto se **excluye definitivamente** su solicitud.

- **Ayuntamiento de Peñaflor:**

De conformidad con la resolución 8315/2025, de 14 de noviembre, por la que se aprueba la concesión provisional de la Línea de Subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca "NELSON", en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, en régimen

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
Gonzalo Dominguez Delgado		Firmado	26/12/2025 14:07:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==		

de concurrencia no competitiva; el municipio de Peñaflor, resultó propuesto para la exclusión provisional de su solicitud, por los siguientes motivos:

- “De la documentación presentada se infiere la existencia de daños en el parque infantil situado en el “Parque de las Moreras”, solicitándose la subvención para sufragar los gastos necesarios para poner nuevamente al servicio de los vecinos del municipio el parque infantil situado en dicho enclave, si bien no aporta documentación justificativa de los daños a los que se hace referencia (informes técnicos, reportaje fotográficos, noticias de prensa y/o cualquier material complementario).

Tras requerimiento efectuado el 16 de septiembre de 2025, no se acompaña informe técnico en el que se exponga la existencia de daños en dicho Parque de las Moreras, sino en el parque infantil situado en la Calle Arroyo, indicándose que dada la entidad de los daños producidos en este parque no es posible su reparación, motivo por el que se solicita la subvención para sufragar los gastos necesarios para poner en marcha el “Parque de las Moreras”.

Por tanto, de la documentación presentada se infiere que el “Parque de las Moreras”, no ha sufrido daños ocasionados por la borrasca Nelson, por lo que la solicitud no cumple con el objeto de la subvención.

Por todo cuanto antecede se propone su **exclusión provisional.**

En el plazo concedido al efecto para formular alegaciones, no se presentan y por tanto se **excluye definitivamente** su solicitud.

• **Ayuntamiento de Villaverde del Río:**

De conformidad con la resolución 8315/2025, de 14 de noviembre, por la que se aprueba la concesión provisional de la Línea de Subvenciones dirigida a sufragar gastos ocasionados por la borrasca “NELSON”, en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, en régimen de concurrencia no competitiva; el municipio de Villaverde del Río, resultó propuesto para la exclusión provisional de su solicitud, por los siguientes motivos:

- “La documentación aportada no justifica técnicamente que los daños en el bien de titularidad municipal indicado, sean consecuencia de los efectos de la borrasca “Nelson”, al no presentar cuantos informes técnicos, reportaje fotográficos, noticias de prensa

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
Observaciones		Firmado	26/12/2025 14:07:43
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Página	11/13



y/o cualquier material complementario se considere oportuno a efectos de su justificación.

Por todo cuanto antecede se propone **su exclusión provisional.**"

En el plazo concedido al efecto para formular alegaciones, no se presentan y por tanto se **excluye definitivamente** su solicitud.

CUARTO: En las Bases CUARTA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvenciones se recogen las condiciones impuestas a la entidad beneficiaria, el régimen de justificación y el régimen del reintegro de las mismas, en su caso.

QUINTO: La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la notificación de la Resolución del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, aprobatoria de la concesión de la línea de subvención. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

SEXTO: Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art.37.3 LGS).

SÉPTIMO: La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, siendo, además, publicada en el tablón-e de la Corporación Provincial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la resolución será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Gonzalo Domínguez Delgado.

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
	Gonzalo Domínguez Delgado	Firmado	26/12/2025 14:07:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==		



Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 14:34:03
	Gonzalo Dominguez Delgado	Firmado	26/12/2025 14:07:43
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kDWLK5DuvGx+q9AsSbjm8w==		

